



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 105-2023-MPCP

Pucallpa, 7 de julio de 2023.

### VISTO:

El Expediente Externo n.º 07769-2023, que contiene la solicitud de fecha 16 de febrero de 2023, Informe n.º 076-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de febrero de 2023, Informe n.º 087-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 01 de marzo de 2023, Informe Legal n.º 409-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de abril de 2023, Dictamen n.º 42-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023, Informe n.º 114-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

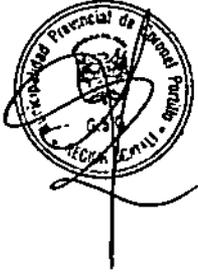
Que, mediante Expediente Externo n.º 07769-2023, la recurrente **LUZ ELENA MELENDEZ BARBARAN DE PAREDES** casada con **EDUARDO PAREDES CAMPOS** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 20 de la manzana n.º 266 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 2).
- Recibos de Caja 687-1282 y 687-1283 de fecha 16/02/2023 (folio 1), 684-2959 de fecha 01/03/2023, (folio 24), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 013-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 025-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 11-12).
- Certificado Positivo de Propiedad (folios 13).

Que, mediante Informe n.º 076-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 087-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 24 de febrero y 01 de marzo de 2023 (respectivamente – a folios 20 y 25), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 20 de la manzana 266, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 11-12) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 79.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 24,095.00 (Veinticuatro Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 12,047.50 (Doce Mil Cuarenta y Siete con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Masisea.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote N° 21.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote N° 19.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 07.
Perímetro	:	82.00 ml.
Área	:	310.00 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 409-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 25 de abril de 2023 (folio 28), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

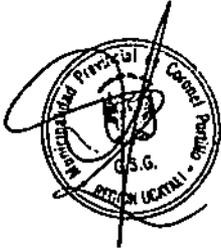
Que, mediante Dictamen n.º 042-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023 (folios 32-35), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 20 de la manzana n.º 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, mediante Informe n.º 114-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 115-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los recurrentes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 115-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 de fecha 6 de julio de 2023 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 42-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 20 de la manzana n.º 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **LUZ ELENA MELENDEZ BARBARAN DE PAREDES** casada con **EDUARDO PAREDES CAMPOS** lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Masisea.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote N° 21.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote N° 19.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N° 07.
Perímetro	:	82.00 ml.
Área	:	310.00 m².

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Dra. Yanet Ivonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL